Dest auilla donde se exsiuen los testigos q̃ se presentos
Justicia a ser sus y dello some de testimonio y pido Justicia y en
Consequanto Ju̇ Juaṅgo Mes.

y Juaṅ Mes Juaṅgo dixo que lo vera y Proueera Justicia acer
ca de lo q̃ el dicho Juaṅgo Mes pide por ruego de la cal Morales Por
su Manda de Su̇ abril Notario

x En Dos de los mes dicho en dicha auilla de caracaca en
Dia de dicho Mes de setiembre de mil y quinientos y noventa y siete
años El dicho Dṅ de la cal Morales Vicario y Juez ordinario en dicha
Vicaria de Caracaca y su Jurisdicion Por ante Sebastian Ramos de
Vicaria auilla o bispo de las cantas de la ciudad de cartagena en todo su
o bispado Ju̇ Juaṅgo Mes de Juaṅgo natural de dicha auilla de caracaca y dixo
los titulos que exsiuio Consta es clerigo de Menores ordenes
auido acuerdo con su cursor dixo que admitia y admitio el dicho
Pedimiento fecho por el dicho Juaṅgo Mes y considerado que lo
q̃ por el se pide es justo Por este Por la presente le debia y debe
ci apara como tal clerigo pueda acudir y sirua en dicha parroquial de la auilla y
de caracaca de coleto y las de Macossas que y en ellas tuuieren sus menores
ordenes Para exercitandose en ello se habile Para ser ordenado de
las mayores dando le Pedimento y Por razon del dicho seruicio aya
y goce del preuilegio prehemenciales y exempciones que an y gocan y de
uen de gocar los que con auto ridad y licencia de los ordinarios siruen
en dichas Yglesias y teniendo a su cargo Dello asus ordenes
Acudir a la Puntual gramatica Acl estudio de la compañia de Jhs
desta V̄ Por ello como Por el dicho seruicio goce del dicho Dezmo
legio y exenciones de todo le mando dar y di Dando en forma Jen
casso necesario su Plica Su Seṅoria Eas Prometio y an Por su Mn
con firmin dicha carta de seruicio a el dicho Juaṅgo Mes clerigo
y acto seguido interpuso y interpuso su autoridad y decreto Judicial tanto
quanto Pudo y de derecho debia y debe dar y interponer y lo firmo de su nombre
Diego de la cal Morales Por mandado de su merced Ju̇ a bril notario
Y En Juaṅ de Dios dicho mes y ano dicho Juaṅgo clerigo
Ju̇ a bril notario
Y lo consintio en su persona y lo consintio Ju̇ a bril notario
Y Yo el dicho Ju̇ a bril Notario Publico en esta auilla y cabeza de cartagena
Y della fui Presente a lo que de mi se hace mension y Juro a Dios
con su Merced de Diego de la cal Vicario que aqui firmo sin mas
C. de la cal Morales segun. que ante mi Passo y en fe de ello hago mi
Signo Dṅ de la cal morales Ju̇ a bril notario